

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 21 de julio de 2022, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las Entidades de Voluntariado que formarán parte del Consejo Andaluz del Voluntariado.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, contempla en su artículo 25 como órganos de participación, el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado, remitiéndose en cuanto a su composición y funciones a lo que se defina reglamentariamente.

En este sentido, dicha reglamentación se lleva a cabo mediante el Decreto 66/2021, de 19 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía, estableciendo el régimen jurídico de los citados Consejos concibiéndolos como foros de participación social de las Administraciones Públicas andaluzas y de las entidades de voluntariado interesadas en promover y favorecer la coordinación y el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la actividad voluntaria y la participación ciudadana.

En el artículo 6 del citado decreto se regula la composición del Consejo Andaluz del Voluntariado, señalando que estará compuesto, entre otros miembros, por dieciocho vocalías en representación de las entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El artículo 7.2 del citado decreto regula que las dieciocho vocalías contempladas en el artículo 6.1.k) relativas a las entidades de voluntariado, serán designadas por la presidencia del Consejo Andaluz del Voluntariado a propuesta de las mismas, previa convocatoria pública de un procedimiento selectivo regulado mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en la materia, que establecerá los requisitos que deben cumplir las entidades de voluntariado, la documentación a aportar por la misma y los criterios de selección.

De conformidad con lo anterior, se dicta la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 17 de septiembre de 2021, por la que se convoca el procedimiento para la selección de las vocalías del Consejo Andaluz del Voluntariado en representación de las Entidades de Voluntariado de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la citada orden, con fecha 14 de julio de 2022, se reúne la Comisión de Valoración de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, que acuerda elevar a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la propuesta de resolución de las entidades seleccionadas para formar parte del citado Consejo Andaluz del Voluntariado en representación de las entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de las Entidades de Voluntariado de Andalucía.

A la vista de la citada propuesta de resolución y conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2021, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Decreto 66/2021, de 19 de enero.

A C U E R D O

Primero. Seleccionar a las entidades de voluntariado que se relacionan a continuación para que formen parte del Consejo Andaluz del Voluntariado:

1. Federación Andaluza de Daño Cerebral- FANDACE.

00265752

2. Federación Prov. de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla- COCEMFE.
3. Federación Andaluza de Centros Juveniles El Patio.
4. Coordinadora Andaluza de ONGD.
5. Cruz Roja Española.
6. Asociación para la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona- Inserta Andalucía.
7. Integración para la Vida- INPAVI.
8. Plataforma Andaluza del Voluntariado.
9. Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores-FOAM.
10. ASVOGRA -Asociación del Voluntariado de Protección Civil y Emergencias- Granada 2000.
11. Asociación Madre Coraje.
12. Asociación Andaluza Proyecto Hombre.
13. Federación Andaluza Enlace.
14. Fundación Secretariado Gitano.
15. Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisex y Trans «Andalucía Diversidad LGBT»
16. Cáritas Regional de Andalucía.
17. Confederación Andaluza de Alzheimer y otras demencias.
18. Federación Andalucía Acoge.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se convoca el procedimiento de selección de las vocalías del Consejo Andaluz del Voluntariado en representación de las entidades de voluntariado de Andalucía, contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción o potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 21 de julio de 2022

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación, en funciones